

RESOLUCION GERENCIAL N° 000141-2024-GSATDE/MDSA

Santa Anita, 21 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente N° 9847-2023 de fecha 22/11/2023, presentado por la administrada PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA, identificada con DNI N° 20978526, con domicilio en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 9847-2023 de fecha 22/11/2023, la administrada PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA, solicita la devolución de pagos del predio con Código 10000024829 con el uso de comercio, ubicado URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita, siendo que mediante Oficio N° 0665-2021-SGDEL-GSATDE/MDSA de fecha 20/04/2021 recaído en el Expediente N° 1886-2021 de fecha 05/04/2021, se autorizó la Baja del anexo comercial con vigencia al 01/05/2021, por lo que solicita la devolución de pagos efectuados por los Arbitrios Municipales del referido predio de los años 2021, 2022 y 2023. Para ese efecto la contribuyente anexa el Estado de Cuenta Corriente que registra el pago de los Arbitrios Municipales de dichos periodos.

Que, el Sistema de Gestión Tributaria - SIGET de la Administración Tributaria, registra a la contribuyente PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982), como responsable de las obligaciones de del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita. La contribuyente registra los predios: 1) código de predio 18695 (código de uso 00000024102) con el uso de casa habitación y , 2) código de predio 18695 (código de uso 1000024829) con el uso de comercio.

Que, mediante Declaración Jurada de fecha 03/11/2022 la contribuyente PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982), presenta Declaración Jurada declarando la Baja del predio con código de predio 18695 (código de uso 1000024829) con el uso de comercio, con vigencia al 30/05/2021, en mérito del Oficio N° 0665-2021-SGDEL-GSATDE/MDSA de fecha 20/04/2021 recaído en el Expediente N° 1886-2021 de fecha 05/04/2021.

Que, de la revisión del estado de cuenta corriente de la contribuyente PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982), en relación al predio ubicado URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita, Predio con Código de predio 18695 (código de uso 1000024829), se verifica que registra cancelado los Arbitrios Municipales de los años 2021 a 2023, según se detalla a continuación:

Predio con Código de predio 18695 (código de uso 1000024829).

Fecha	Recibo	Periodo	Insoluto	Interés	Descuento	Total
05/04/2021	01139810	2021 Enero - Abril)	S/ 126.60	S/ 0.83	S/ 26.16	S/ 101.28
25/04/2023	01250996	2021 (Mayo a Diciembre)	S/ 253.20	S/ 49.51	S/ 100.15	S/ 202.56
25/04/2023	01250996	2022	S/ 379.80	S/ 35.52	S/ 111.48	S 303.84
25/04/2023	01250995	2023	S/ 392.88		S/ 58.92	S/ 333.96

Que, el Artículo 38° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que las devoluciones de pagos realizados indebidamente o en exceso se efectuarán en moneda nacional, agregándoles un interés fijado por la Administración Tributaria, en el período comprendido entre el día siguiente a la fecha de pago y la fecha en que se ponga a disposición del solicitante la devolución respectiva, de conformidad con lo siguiente:

1) Tratándose de pago indebido o en exceso que resulte como consecuencia de cualquier documento emitido por la Administración Tributaria,, a través del cual se exija el pago de una deuda tributaria, se aplicará la tasa de interés moratorio (TIM) prevista en el art. 33, 2) Tratándose de pago indebido o en exceso que no se encuentre comprendido en el supuesto señalado en el literal a) la tasa de interés no podrá ser inferior a la tasa pasiva de mercado promedio para operaciones en moneda nacional (TIPMN), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones el último día hábil del año anterior, multiplicada por un factor de 1,20.

Que, mediante Ordenanza 000291/MDSA ratificada por Acuerdo de Concejo N° 388 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 24/12/2020, se dispone aplicar para el Ejercicio 2021, lo dispuesto



en la Ordenanza N° 000275/MDSA., que regula el Régimen de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Santa Anita para el ejercicio 2020.

Con **Ordenanza 000309/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 429 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 25/12/2021, se dispone **aplicar para el Ejercicio 2022**, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA.

Con **Ordenanza 000321/MDSA** publicada con fecha 31/12/2022, se dispone **aplicar para el ejercicio 2023**, lo dispuesto en la Ordenanza N° 000275/MDSA, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 312 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 26/12/2019, sólo respecto de los Arbitrios de Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo.

Que, mediante **Ordenanza 000325/MDSA** ratificada por Acuerdo de Concejo N° 480-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada con fecha 31/12/2022, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, para el Ejercicio 2023.

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 000275/MDSA y Ordenanza N° 000325/MDSA, establecen que los predios que se adquieran o modifiquen sus características de edificación, áreas construidas y usos durante el Ejercicio Fiscal, les corresponde el cálculo, determinación y obligación de pago de los Arbitrios Municipales a partir del mes siguiente de producido el hecho. Tratándose de predios que se registren como nuevos, la obligación de pago se inicia a partir del mes siguiente de producida la adquisición, independización, fusión o subdivisión del predio.

Que, en relación a la solicitud de Devolución de Pagos efectuados por los Arbitrios Municipales de los meses de Enero a Abril del año 2021, del Predio con Código 18695 (código de uso 10000024829) con el uso de comercio, ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita, deviene en Improcedente, siendo que en dichos periodos la contribuyente **PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982)**, tenía la condición de responsable de las obligaciones del referido predio, acorde a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 000275/MDSA.

Estando a la Declaración Jurada del Baja del **Predio con código 18695 (código de uso 10000024829)** con el uso de comercio, se tiene que los pagos efectuados por los Arbitrios Municipales de los años 2021 (meses de Mayo a Diciembre), 2022 y 2023 cancelados por la contribuyente **PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982)**, en la suma total de **S/ 840.36 soles**, se ha constituido en un pago indebido, siendo que el contribuyente ostentó la condición de responsable de las obligaciones de los arbitrios municipales del referido predio hasta el 30/04/2021 en que efectuó la Declaración Jurada de Baja en mérito del Oficio N° 0665-2021-SGDEL-GSATDE/MDSA de fecha 20/04/2021 recaído en el Expediente N° 1886-2021 de fecha 05/04/2021, por lo que es procedente efectuar la devolución solicitada, acorde a lo establecido en el Artículo 38° del TUO del Código Tributario y Artículo de la Ordenanza 275/MDSA.

Periodo	Insoluto	Interés	Descuento	Total
2021 (Mayo a Diciembre)	S/ 253.20	S/ 49.51	S/ 100.15	S/ 202.56
2022	S/ 379.80	S/ 35.52	S/ 111.48	S 303.84
2023	S/ 392.88		S/ 58.92	S/ 333.96
Total pagos indebidos 2021-2023				S/ 840.36

Que, revisado el Estado de Cuenta Corriente de la contribuyente **PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982)**, se verifica que registra pendiente de cancelar los Arbitrios Municipales de los años 2021 (meses de Mayo a Diciembre), 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita, Predio con **Código N° 18695 (código de uso 000000024102)** con el uso de casa habitación, resultante de la Declaración Jurada de Baja del Predio con Código N° 18695 (código de uso 10000024829), con el uso de comercio, en la suma de **S/ 209.76** .

Periodo	Insoluto	Interés	Total
2021 (Mayo a Diciembre)	S/ 51.72	S/ 14.64	S/ 66.43
2022	S/ 65.64	S/ 11.38	S/ 77.05
2023	S/ 62.37	S/ 4.01	S/ 66.43
Total pagos pendientes			S/ 209.91

Que, el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses





y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador, y cuya recaudación constituya ingresos de una misma entidad. Asimismo, a tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1. Compensación automática, únicamente en los casos establecidos expresamente por ley. 2. Compensación de oficio por la Administración Tributaria. 3. Compensación a Solicitud de parte, la que deberá ser efectuada por la Administración Tributaria, previo cumplimiento de los requisitos, forma, oportunidad y condiciones que esta señale.

Que, el Tribunal Fiscal en reiterada jurisprudencia, como es el caso de la RTF N°08099-11-2010, ha establecido que para que opere la compensación debe verificarse que respecto de una misma persona existan deudas y créditos exigibles a la vez, situación que se configura en el presente procedimiento, siendo que la contribuyente **PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982)**, registra obligaciones pendientes de pago y un crédito a su favor.

Que, estando a lo señalado en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, corresponde efectuar la Compensación de Oficio de las obligaciones pendientes de los Arbitrios Municipales de los años 2021 (meses de Mayo a Diciembre), 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en la URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz. A Lt.03, Distrito de Santa Anita, **Predio con Código N° 18695 (código de uso 00000024102)**, que a la fecha del 19/02/2024 asciende a la suma de S/ 209.91, con el saldo a favor de la contribuyente **PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982)**, proveniente de los pagos indebidamente efectuados por los Arbitrios Municipales de los años 2021 (meses de Mayo a Diciembre), 2022 y 2023, en la suma total de S/ 840.36 soles del Predio con código 18695 (código de uso 10000024829) con el uso de comercio, quedando un saldo a favor de la contribuyente en la suma de S/. 630.45.

Total pagos indebidamente 2021-2023	S/ 840.36
Total pagos pendientes	S/ 209.91
Saldo a favor de la contribuyente	S/ 630.45

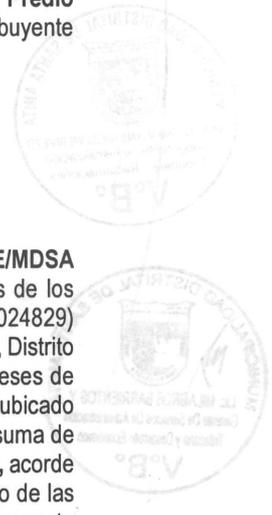
Que, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones mediante **Informe N° 121-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA** de fecha 19/02/2024, es de opinión que se declare, declare Improcedente la Solicitud de Devolución de Pagos de los Arbitrios Municipales del año 2021 (meses de Enero a Abril) del Predio con Código 18695 (código de uso 10000024829) con el uso de comercio, ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita; Procedente la solicitud de Devolución de Pagos de los Arbitrios Municipales de los años 2021 (meses de Mayo a Diciembre), 2022 y 2023 del Predio con Código 18695 (código de uso 10000024829) con el uso de comercio, ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita, en la suma de S/ 630.60; solicitado por la contribuyente **PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982)**, acorde a lo establecido en el Artículo 38° del TUO del Código Tributario y, se efectúe la Compensación de Pago de Oficio de las obligaciones pendientes de los Arbitrios Municipales de los años 2021 (meses de Mayo a Diciembre), 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita, Predio con **Código N° 18695 (código de uso 00000024102)**, en la suma de S/ 209.76, acorde a lo establecido en el Artículo 40° del TUO del Código Tributario.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000318/MDSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **IMPROCEDENTE** la Solicitud de **DEVOLUCIÓN de PAGOS** de los Arbitrios Municipales del año 2021 (meses de Enero a Abril) del Predio con Código 18695 (código de uso 10000024829) con el uso de comercio, ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita, solicitado por la contribuyente **PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **DEVOLUCIÓN de PAGOS** de los Arbitrios Municipales de los años 2021 (meses de Mayo a Diciembre), 2022 y 2023 del Predio con Código 18695 (código de uso 10000024829) con el uso de comercio, ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita, en la suma de S/ 630.45; solicitado por la contribuyente **PAEZ MIRANDA DE CONTRERAS DOMINICA JULIA (código N° 19982)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Artículo Tercero.- EFECTÚESE la **COMPENSACIÓN de PAGO de OFICIO** de las obligaciones pendientes de los Arbitrios Municipales de los años 2021 (meses de Mayo a Diciembre), 2022 y 2023, respecto del predio ubicado en URB. LA PRADERA DE SANTA ANITA JR. INCA ATAHUALPA Dpto. Mz.A Lt.03, Distrito de Santa Anita, Predio con **Código N° 18695 (código de uso 000000024102)**, que a la fecha del 19/02/2024 asciende a la suma de **S/ 209.91**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA
Gerente De Servicios De Administración
Tributaria y Desarrollo Económico

